



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 167-2022-SERNANP

Lima, 01 de julio de 2022

VISTO:

El correo electrónico institucional de fecha 30 de junio de 2022, remitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias, que al amparo del artículo 11° del citado Reglamento permite que los contratados bajo este régimen puedan ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que el Jefe de un Área Natural Protegida es la máxima autoridad en el ámbito de su jurisdicción, siendo designado mediante Resolución Presidencial de la Institución;

Que, mediante el artículo 3° de la Resolución Presidencial N° 123-2020-SERNANP de fecha 10 de agosto de 2020, se designó, entre otros, al servidor Emilio Fuentes García como Jefe de la Reserva Nacional San Fernando;

Que, mediante la Carta N° 001-2022-EFG de fecha 27 de junio de 2022, el servidor Emilio Fuentes García presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Reserva Nacional San Fernando, por motivos profesionales, lo que es comunicado por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos a

través del Memorándum N° 2008-2022-SERNANP-DGANP de fecha 30 de junio de 2022, considerándose como su último día de labores el 30 de junio de 2022;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita que se encarguen las funciones de la Jefatura de la Reserva Nacional San Fernando al servidor Alfredo José Sánchez Rojas, Especialista de dicha Área Natural Protegida, a partir del 01 de julio de 2022;

Que, a través del Informe N° 292-2022-SERNANP-OA-RRHH de fecha 30 de junio de 2022, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye declarando procedente la aceptación de la renuncia del servidor Emilio Fuentes García al cargo de Jefe de la Reserva Nacional San Fernando, a partir del 01 de julio de 2022, encargándose las funciones de la Jefatura de la Reserva Nacional San Fernando al servidor Alfredo José Sánchez Rojas, Especialista de dicha Área Natural Protegida, en adición a sus funciones habituales, con eficacia a la misma fecha;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que acepte la renuncia del servidor Emilio Fuentes García al cargo de Jefe de la Reserva Nacional San Fernando, con eficacia al 01 de julio de 2022, encargándose temporalmente las funciones de la Jefatura de dicha Área Natural Protegida al servidor Alfredo José Sánchez Rojas, Especialista de la precitada dependencia, en adición a sus funciones habituales, desde la citada fecha;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia efectuada por el servidor Emilio Fuentes García al cargo de Jefe de la Reserva Nacional San Fernando, a partir del 01 de julio de 2022, dándosele las gracias por los valiosos servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar temporalmente las funciones de la Jefatura de la Reserva Nacional San Fernando al servidor Alfredo José Sánchez Rojas, Especialista de dicha Área Natural Protegida, en adición a sus funciones habituales, a partir del 01 de julio de 2022, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores Emilio Fuentes García y Alfredo José Sánchez Rojas, así como a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.